

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el escrito allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita se oficie a la entidad Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente" Queda para proveer,

Palmira, 22 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintidos (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 1298
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2020-00273-00

De conformidad con la nota de secretaria que antecede, se procederá a oficiar a la entidad Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente" con el fin de que se sirva suministrar la información de las direcciones físicas o de correo electrónico, así como la información del empleador del demandado CAMILO BOTERO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.289.039, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDUA ADRES en calidad de activo en dicha entidad dentro del régimen contributivo; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P. Por ello, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR a la entidad promotora de salud CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE", para que se sirva suministrar la información de las direcciones físicas o de correo electrónico, así como la información del empleador del demandado CAMILO BOTERO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.289.039, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDUA ADRES en calidad de activo dentro del régimen contributivo, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 120 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc64a201542f8898e0be816c17659212991b226265d35879721c0f03528a916**

Documento generado en 28/11/2023 10:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>